



STATUTE OF THE CONTRACT OF THE



MAT.:	INCORPORA	PRESTACIO	ON Y	ACTUALIZA
IVIA.I				
				ROL MLE AL
	PRESTADOR	RAMÓN	OMAR	SEPÚLVEDA
	SAAVEDRA, I			

0 6 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exentan 4A/N°112, del 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009; Resolución Exenta 8A/N°1851 del 13 de octubre de 2015; Resolución Exenta 4A/N° 2990, del 5 de Abril de 2014; Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011; Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 del 13 de octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

TEMUCO,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 03 de marzo de 2010 con el Folio 61489, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador Ramón Omar Sepúlveda Saavedra, RUN
- Que, el convenio del prestador se encuentra "vigente" y presentó solicitud N° 27077 de fecha 28 de diciembre de 2015 para incorporar las prestaciones 0902002, 0902003, 0902013, 0902014, y desde 0902016 hasta 0902020; además de actualizar domicilios, al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N°27077 del 04 de enero de 2016, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación del convenio de inscripción de la prestadora Ramón Omar Sepúlveda Saavedra, RUN incorporando las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES AUTORI	ZADAS
Desde	Hasta
0902002	0902003
0902013	0302014
0902016	0902020

П.	Actualicense	los	domicilios	de	la	prestadora	de	la

siguiente forma:

Domicilio Particular:

Dornicilio de Atención Teléfono

Se eliminan de su convenio los domicilios inicialmente informados.

III. Actívese el registro de las nuevas prestaciones y domicilios a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al comicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuniquese y Archivese.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Ramón Omar Sepúlveda Saavedra
- Expediente de Convenio de la Prestadora.
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

DECEMBER OF STREET

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl